



**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA.**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto de Encargo No. 1386 de 04 de octubre de 2022.

### I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional prevé que

*“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, el cual lleva implícito el derecho a la vida dentro de las condiciones dignas y de salubridad. Así mismo, el artículo 80, inciso 2º de la misma Constitución señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Artículo 31,

*“le compete a la autoridad ambiental ejercer las funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y la de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano; así mismo, señala el artículo en mención, dentro de las funciones, la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medida de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.*





**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, dispone

*“que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.”*

Que el Artículo 1° de la Ley 1333 de 2009, establece:

*“La titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en el Estado, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”.*

Que de acuerdo con la Ley 1333 de 2009, la autoridad ambiental competente, está facultada para imponer al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y según la gravedad de los hechos, las sanciones y medidas preventivas pertinentes.

## II. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE REQUERIMIENTO

Nuestra Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible en cumplimiento a sus funciones de control y vigilancia realizó visita de Inspección a la EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021, en virtud del cual se describen los siguientes antecedentes y se conceptualiza, en los siguientes términos:

*“(…) CONCEPTO TECNICO 1059 DE FECHA 7 DE JUNIO 2022.*

### ANTECEDENTES

**Mediante la resolución 727 del 1 de noviembre de 2012**, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, aprueba Documento de Manejo Ambiental presentado por el Señor Nelson Cepeda Carranza en calidad de Representante Legal de la empresa Solforma Químicas S.A.S. para las actividades de maquila y acondicionamiento de químicos líquidos y polvos.

### DESARROLLO DE LA VISITA

*En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el 17 de mayo de 2022, se realizó visita a las instalaciones de Solforma Químicas S.A.S, identificada con NIT 900.546.102-1, código CIU 2021 “Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario” con actividad comercial de almacenamiento, reempaque y formulación de productos químicos; ubicada en el Km 4 Vía Mamonal Parque Industrial Kanguroid; la cual fue atendida por Alexander Castelbanco, director de operaciones.*

*Solforma Químicas S.A.S es una empresa especializada en proveer soluciones en formulaciones y maquilas al sector agroquímico y de químicos en general; identificando e interpretando los requerimientos de los clientes ( Andercol S.A, Rocsa Colombia S.A, Carboquímicas SAS, etc.) para ofrecer la mejor respuesta a cada necesidad, utiliza materias primas como solventes, aceites, polioles y glicoles, mediante la actividad de reenvase la empresa recibe productos en isotanques, luego el producto es almacenados en tanques de 6 toneladas, o en tambores, actualmente la empresa cuenta con 5 tanques y con dique de contención en caso de derrames, durante la visita se informó que el tanque 1 se encontraba*

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*vacío, el tanque 2 contenía Impro Solve G100, el tanque 3 G150, el tanque 4 aceite y el tanque 5 Impro Solve G100.*

*Los productos se encuentran debidamente etiquetados y posee matriz guía de almacenamiento químico o de compatibilidad para el almacenamiento seguro de las sustancias y/o productos.*

*La empresa cuenta con oficinas administrativas y bodegas donde se realiza el almacenamiento de materias primas, formulación y almacenamiento de producto terminado, actualmente con 7 empleados y con equipos como basculas, bombas neumáticas, tolva, medidor, compresor y montacarga de 3 toneladas.*

*Al momento de la visita no se percibieron olores ofensivos, no se percibió emisiones de material particulado, humos o vapores y el ruido emitido no trascendía al exterior.*

**Gestión de Residuos Sólidos**

*Solforma Químicas S.A.S cuenta un punto ecológico ubicado en la entrada de la bodega, genera residuos sólidos no peligrosos aprovechables como cartón, plástico y chatarra, estos son entregados 1 vez al mes a la empresa Asociación Reciclando Éxitos identificada con NIT. 901.283.513-9 durante la visita se presentó certificado de las cantidades recolectadas y entregadas durante el 2021 donde se relaciona: Plástico 500Kg, Cartón 350 Kg y Chatarra 400 Kg.*

*Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos, son recolectados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. La frecuencia de recolección es 3 veces a la semana.*

**Gestión de Residuos Peligrosos**

*De acuerdo con lo reportado en el aplicativo, durante el periodo de balance del año 2021 generó un total de 0 Kg de RESPEL, durante la visita no estuvo disponible consolidados internos de generación de residuos peligrosos del año anterior del año (2021).*

*Solforma Químicas S.A.S, genera residuos peligrosos Y18-A4130, Y33-A4050 Y9-A4060, envases plásticos y de vidrio contaminados con lubricantes, bolsas contaminadas con tiocianato, tolueno, material de empaque contaminado, material absorbente, solvente y solidos o elementos de protección personal contaminados.*

*Los residuos peligrosos son entregados de acuerdo con la necesidad a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P son almacenados en un área identificada, con techo y dique de contención, durante la visita se presentaron certificado de las entregas de este año con fechas 1 de marzo de 2022 y 18 de abril de 2022 donde certifica que la empresa hizo entrega de 15 Kg y 32 Kg de Respel respectivamente, para su tratamiento y/o disposición final.*

**Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**

*Solforma Químicas S.A.S cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, identificado con código interno, SGC-MSO-02, versión: 2 y con fecha de actualización de 22 de septiembre de 2020, el cual está acorde con las actividades implementadas para la gestión de los residuos y estuvo disponible durante la visita para revisión como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.*





**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Capacitaciones**

Solforma Químicas S.A.S informa que el personal se encuentra capacitado en asuntos ambientales, presentó registro de asistencia e informo que en la última capacitación se realizada se socializó el tema separación y manejo de residuos.

**Manejo de aguas residuales domésticas**

Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso sanitarios, son conducidas mediante tuberías a las conexiones de aguas residuales del parque industrial las cuales reposan en el tanque séptico.

**Manejo de aguas residuales no domésticas**

No genera aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su actividad comercial, sin embargo, en las operaciones del proceso de formulación se generan aguas del lavado, estas son almacenadas temporalmente en canecas para luego ser usadas en las formulaciones siguientes del mismo producto.

**Manejo de emisiones atmosféricas**

No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

**Plan de Gestión de Riesgo**

Solforma Químicas S.A.S no cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

Se evidenció que cuenta un plan contingencia y con equipos y elementos para atender emergencias como extintores, camilla y botiquín.

Durante la visita no se informó la fecha del último simulacro realizado.

**Departamento de Gestión Ambiental (DGA)**

Solforma Químicas S.A.S cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental sin embargo no ha sido reportado ante EPA, incumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015.

**Información SIAC. Subsistema RUA**

Solforma Químicas S.A.S identificada con NIT 900.546.102-1, código CIU 2021, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 07 de octubre de 2014. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2021 con fecha de 17 mayo de 2022, fuera de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la cual obedece hasta el 31 de enero de cada año.

**Subsistema PCB**

Solforma Químicas S.A.S no está inscrita en el inventario nacional de PCB y no requiere inscripción, por no encontrarse en el ámbito de aplicación de la Resolución 222 de 2011; ya que no es propietario de equipos y/o desechos con contenidos de PCB o contaminados con estos.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

**CONCEPTO TECNICO**

1. **SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S** incumple con el artículo 2.2.8.11.1.7. del Decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008), no ha informado sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental.





**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

2. **SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S** incumple con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro Único Ambiental después del 31 de enero de 2022.

3. **SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S** incumple con lo establecido en los artículos 2.3.1.5.2.1.1 y 2.3.1.5.2.1.2 del Decreto 2157 de 2017, no cuenta con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).

4. **SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S** debe:

4.1 Informar sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 15 días calendario.

4.2 Radicar consolidado de generación de Residuos Peligrosos correspondiente al año 2021. En un término de 5 días calendario.

4.3 Reportar en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero para el periodo de balance 2021 la cantidad veraz de RESPEL generados y entregados para disposición final, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la resolución 1023 de 2010.

4.4 Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. Se verificará en la próxima visita.

4.5 Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS



Ilustración 1. Instalaciones de Solforma Químicas SAS

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, requiere a la empresa, SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes.

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

y las obligaciones impuestas por el EPA Cartagena, establecidas en el Concepto Técnico N.º 1059 DE FECHA 7 DE JUNIO 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, identificada con NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIU 2021, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Informar sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, las funciones y responsabilidades asignadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del Decreto 1076 de 2015. En un término de 15 días calendario.
2. Radicar consolidado de generación de Residuos Peligrosos correspondiente al año 2021. En un término de 5 días calendario.
3. Reportar en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero para el periodo de balance 2021 la cantidad veraz de RESPEL generados y entregados para disposición final, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la resolución 1023 de 2010.
4. Elaborar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2157 de 2017. Se verificará en la próxima visita.
5. Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Concepto técnico No 1059 de fecha 7 de junio de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, Área de Seguimiento, Control y Vigilancia del EPA, Cartagena, se acoge integralmente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se realizará seguimiento y control para verificar la acción establecida en el concepto técnico N°1059 de fecha 7 de junio de 2022, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del auto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o por aviso al señor Nelson Cepeda Carranza, identificado con C.C N° 80.037.583, en calidad de Representante legal

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



**AUTO No. EPA-AUTO-1316-2022 DE jueves, 13 de octubre de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIIU 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de la empresa SOLFORMA QUÍMICAS S.A.S, identificada con NIT 900.546.102-1, CÓDIGO CIIU 2021, ubicada en Km 4 vía Mamonal Parque Industrial Kanguroid BG 25, 26, 27., en el correo [ncepeda@solfomaquimicas.com.co](mailto:ncepeda@solfomaquimicas.com.co) ; teléfono 3108654052, del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA  
DIRECTORA GENERAL (E) ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL  
EPA CARTAGENA  
DECRETO DE ENCARGO N° 1386 DE 04 DE OCTUBRE DE 2022.**

Vo. Bo: DMS Jefa Oficina Asesora Jurídica EPA 

Revisó: Génesis Jiménez González   
Abogada externa – OAJ EPA

Proyecto: Rodrigo González   
Asesor Jurídico Externo- OAJ

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL